

## Comisión Permanente de Participación Ciudadana

### Minuta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana celebrada el 02 de diciembre 2016

Con fundamento en los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y de las Comisiones del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, el suscrito C. León Felipe Solar Fonseca, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, procede a elaborar la minuta de la Sesión Extraordinaria de Comisión Permanente de Participación Ciudadana, en los términos siguientes:

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 12:00 horas del día 02 (dos) de diciembre de 2016, en el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana sito en Periférico Sur Poniente número 2185, Colonia Penipak de esta Ciudad, tuvo verificativo la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, conforme a lo dispuesto por los artículos 145 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; 9 fracción I inciso F), 10, 12 y 14 del Reglamento Interno del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; por lo que, el C. Jesús Pineda de la Cruz, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de referencia en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 46, 47, 48 y 49; 53 inciso B); 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Organismo Público Local Electoral, hizo del conocimiento a los presentes que para poder continuar con la sesión, recibió con fecha 02 de diciembre del año en curso, memorándum del ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, en el que se designa al Licenciado León Felipe Solar Fonseca **para que actúe como** Secretario Técnico de esta Comisión Permanente de Participación Ciudadana, para el desarrollo de las sesiones, en consecuencia; solicitó al Secretario Técnico de la Comisión realizara la verificación del quorum legal.

En atención a ello, el Secretario Técnico de la Comisión señaló que contaba con la presencia de los siguientes integrantes:

Jesús Pineda de la Cruz

Consejero Electoral y Presidente de la Comisión  
Permanente de Participación Ciudadana.

**Sofia Margarita Sánchez Domínguez**

Consejera Electoral e Integrante de la Comisión.

**Alex Walter Díaz García**

Consejero Electoral e Integrante de la Comisión.

**León Felipe Solar Fonseca**

Secretario Técnico de la Comisión.

Así también, hizo constar la presencia de la representante del partido político acreditado ante este organismo público local electoral:

Mercedes Nolibérida León Hernández Partido Chiapas Unido

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 49 y 60 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto, el Secretario Técnico verificó la existencia de quórum legal para poder sesionar.

En uso de la palabra, el Presidente de la Comisión, Jesús Pineda de la Cruz, precisó que habiendo quórum legal, con fundamento en el artículo 60 del reglamento de sesiones del Consejo General y Comisiones de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, declaró instalada la sesión; por lo que solicitó al secretario técnico se sometiera a consideración de los integrantes el proyecto del orden del día siguiente:

**Punto Uno:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.

**Punto dos:** Declaratoria de Instalación de la Sesión.

**Punto tres:** Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

**Punto cuatro:** Dar cuenta al Pleno del Oficio Número IEP.C.SE.612.2016, signado por el Secretario Ejecutivo.

Al no haber comentarios al respecto, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos, por los integrantes de la Comisión, asimismo, con fundamento en el artículo 25, del Reglamento de Sesiones de este Organismo Electoral, el Secretario Técnico, sometió a consideración de los integrantes de la Comisión, la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados previamente y así entrar de lleno a su análisis, por lo que fue aprobado por unanimidad de votos por los integrantes de la Comisión; hecho lo anterior, y una vez desahogados los puntos primero al tercero del orden del día, la sesión extraordinaria se desarrolló de la manera siguiente:

**Punto número cuatro del orden del día.** Dar cuenta al Pleno del Oficio Número IEP.C.SE.612.2016, signado por el Secretario Ejecutivo.

**Comisión Permanente de Participación Ciudadana**

---

En uso de la palabra, el Presidente de la Comisión, Jesús Pineda de la Cruz, solicitó al Secretario Técnico diera lectura al Oficio Número IEPC.SE.612.2016, no obstante que fue circulado vía correo electrónico, lo anterior por la importancia del tema.

En uso de la palabra en C. **León Felipe Solar Fonseca, Secretario Técnico de la Comisión.**- Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, Secretaría Ejecutiva, Oficio No. IEPC.SE.612.2016, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 1 de Diciembre de 2016. Maestro Jesús Pineda de la Cruz, Consejero Electoral del Consejo General de este Instituto y Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, Presente. Me refiero a lo instruido por el Consejero Presidente del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en la sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 1 de diciembre de 2016, respecto del desahogo del punto 8 del Orden del Día por el que se dio cuenta a dicho órgano superior de dirección del documento presentado por quienes se ostentan como integrantes de la "Comisión Permanente por la Paz y Justicia de Oxchuc". En ese sentido, con fundamento en los artículos 149, fracciones I y XV, y 153, fracción VII del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; 27, fracciones I y XIX, y 30, fracción XXXIV, del Reglamento Interno de este Instituto, y en cumplimiento a la instrucción de referencia, adjunto al presente le envío en original el escrito de fecha 2 de septiembre del año actual, constante de 37 fojas útiles, y documentación anexa consistente en original de la relación de "NOMBRES, FIRMAS Y SELLOS DE LAS AUTORIDADES DEL PARAJE O COMUNIDAD (AGENTES AUXILIARES REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE OXCHUC, CHIAPAS)", constante de 21 fojas útiles, así como de 7 legajos que se describen a continuación:

Tomo 1 y 2, con la leyenda "ACTA DE ACUERDOS SOLICITUD ANTE EL IEPC ELECCIONES BAJO EL SISTEMA DE USOS Y COSTUMBRES EN EL MUNICIPIO INDIGENA DE OXCHUC, CHIAPAS" mismos que contienen cada acta de acuerdos de las diferentes comunidades de Oxchuc. (Tomo 1 con fojas foliadas del 000001 al 000394 y Tomo 2 con fojas foliadas del 000395 al 000813).

Tomo 1 al 5 con la leyenda: "FIRMA DE CIUDADANOS PARA PRESENTAR ANTE EL IEPC, PARA LA SOLICITUD DE ELECCIONES POR USOS Y COSTUMBRES Y NO POR SISTEMA DE PARTIDOS POLITICOS, EN LA COMUNIDAD INDIGENA DE OXCHUC, CHIAPAS", mismos que contienen firmas recabadas, manifestación de voluntad, claves de elector, firma y nombre. (Tomo 1 con fojas foliadas del 000001 al 000500; Tomo 2 con fojas foliadas 000501 al 001000; Tomo 3 con fojas foliadas del 001001 al 001500; Tomo 4 con fojas foliadas del 001501 al 002000; Tomo 5 con fojas foliadas del 002001 al 002097).

Lo anterior para efecto de su análisis y determinación correspondiente por cuanto solicitan que "...sustanciado que sea el procedimiento que este instituto de elecciones y participación ciudadana emita un decreto en donde turne al congreso del estado de Chiapas para que así emita el decreto en respeto a los derechos indígenas y se adecue la constitución local para que en los pueblos

indígenas se pueda respetar la autonomía y la libre determinación de las comunidades indígenas y que de manera legal puedan elegir a sus autoridades municipales bajo la democracia de usos y costumbres y no por los sistemas de los partidos políticos...” Sin otro particular, le envío un cordial saludo, Atentamente Secretario Ejecutivo Ismael Sánchez Ruiz.

Acto seguido, el C. Jesús Pineda de la Cruz, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, dio lectura a los planteamientos de solicitud:

1- “...La Solicitud para celebrar elecciones para elegir a nuestras autoridades municipales conforme a nuestros usos y costumbres con base en el reconocimiento constitucional al derecho a la libre determinación para las próximas elecciones...”

2- “...De las disposiciones constitucionales, convenio tribal, y los usos y costumbres como ley reglamentaria de las mismas, esta comunidad indígena, solicita de este Instituto Electoral que emita un acuerdo donde se considere el respeto a la libre determinación, respeto a elegir a sus propias autoridades respetando el marco constitucional federal y los tratados internacionales y donde tome en consideración las situación de enardecimiento y repudio que prevalece en el municipio de Oxchuc por los partidos políticos...”

3- “...Con Pleno respeto a los derechos humanos de nuestros hermanos indígenas y de las mujeres de este municipio de Oxchuc, solicitamos que en todo caso, a través de las autoridades locales electorales del Estado de Chiapas, en acatamiento a los usos y costumbres de esa población, que quedar (sic) plasmada en un acuerdo firma (sic) de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana para que en las próximas elecciones se lleve a cabo un plebiscito para elegir a nuestras autoridades que integran el Ayuntamiento municipal de Oxchuc, Chiapas...”

4- “...Asimismo se consulte y se establezca como una resolución trascendente en el Estado Mexicano, el respeto a los derechos de paridad de género en forma vertical, para lo cual se propone, que este órgano electoral, resuelva que las elecciones en Oxchuc sea bajo nuestros sistemas normativos (elecciones en asamblea o plebiscito), quede conformado el ayuntamiento del municipio de Oxchuc de la siguiente manera:

- Presidente Municipal ( hombre)
- Sindico Municipal ( mujer)
- Primer Regidor ( hombre)
- Segundo Regidor ( mujer)
- Tercer Regidor ( hombre)
- Cuarto Regidor ( mujer)

**Comisión Permanente de Participación Ciudadana**

---

Quinto Regidor (hombre)

Sexto Regidor (mujer)"

5.- "...Para que pueda llevarse este acto político (plebiscito) es importante que este órgano electoral, previamente acuerde el respeto a los usos y costumbres y la elección bajo nuestros propios sistemas normativos tanto a las autoridades electorales locales, así como al Congreso del Estado de Chiapas, reconozcan los usos y costumbres del municipio de Oxchuc, Chiapas, para el efecto de formalizar legalmente de la elección de nuestras autoridades municipales y comunales..."

6.- "...Resolver que etiqueten y destinen recursos económicos necesarios para poder concentrar a la cabecera municipal a la población del municipio de Oxchuc, Chiapas, para que efecto (sic) de llevar a cabo el plebiscito de elecciones al Presidente (a) municipal del municipio de Oxchuc, Chiapas, en las próximas elecciones así como el síndico y los regidores que integraran el ayuntamiento, respetándose la paridad de género de manera vertical..."

7.- "...Ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana solicitamos se haga una consulta ala (sic) comunidad o municipio indígena de Oxchuc por lo que esta dentro de sus facultades como instituto u órgano electoral, realizar las consultas respectivas a la comunidad, para determinar si la mayoría de nuestros integrantes opa (sic) por celebrar las próximas elecciones por el sistema de usos y costumbres y cuyo resultado deberá someterse al Congreso del Estado de Chiapas, a fin que emita el decreto que conforme a derecho corresponda..."

8.- "...A ustedes C. PRESIDENTE CONSEJERO OSWALDO CHACON ROJAS y a los demás consejeros del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, órgano electoral con competencia de conocer (sic) y proponer mediante un acuerdo de la solicitud de la comunidad indígena de Oxchuc, Chiapas para que el Congreso del Estado de Chiapas, emita un decreto donde se respete las elecciones en las comunidades indígenas mediante (sic) los usos y costumbres y que en especial Oxchuc se registrá por usos y costumbres y no por los sistemas de los partidos políticos..."

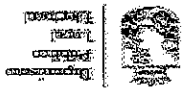
9.- "...Se nos reconozca la personalidad ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana como representantes de las comunidades indígenas de Oxchuc, Chiapas..."

10.- "...Tenerme por ofrecidas las probanzas referidas y admitirlas..."

11.- "...Substanciado que sea el procedimiento que este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana emita un decreto en donde turne al Congreso del Estado para que así emita el decreto en respeto a los derechos indígenas y se adecue la Constitución Local para que en los pueblos indígenas se pueda respetar la autonomía y la libre determinación de las comunidades indígenas y que de manera legal puedan elegir a sus autoridades municipales bajo la democracia de usos y costumbres y no por los sistemas de los partidos políticos..."

Eso es en forma sucinta los once planteamientos que hicieron quienes se ostentan como integrantes de la "Comisión Permanente por la de la paz y justicia de Oxchuc".

Dentro de este punto del orden del día, en uso de la palabra el **C. Alex Walter Díaz García, Consejero Electoral e Integrante de la Comisión** comentó que ve con muy buenos ojos la solicitud que se realizó a través de este Órgano Electoral, sin duda que se atenderá la solicitud planteada en los términos correspondientes de ley, tendiendo a que sea leído y que también ha leído de manera metódica la solicitud planteada, consideró que se deben requerir algunos documentos más, para efectos de que la Secretaría Técnica entre al estudio se allegue de mayores elementos para fortalecer la solicitud que realizan, vio con buenos ojos la solicitud que hacen en el punto número nueve donde solicitan que se les reconozca la personalidad ante este órgano electoral como representantes de las comunidades indígenas de Oxchuc, son quince compañeros de la comunidad de Oxchuc, quienes solicitan se les reconozca esa personalidad como representantes de la comunidad indígena, sin duda es muy importante requerir un documento idóneo, cualquier documento que sea expedido ahí por la comunidad, o como ellos hayan sido designados como representantes de la comunidad para fortalecer el documento y tener mayores elementos para reconocer esa personalidad con la que se ostentan, eso es simplemente por mero trámite porque no se puede actuar o dar un reconocimiento de manera tácita, simplemente se debe ir fortaleciendo ese aspecto, en esos mismos términos, desde luego que en la solicitud que hacen en el número diez, de tener por ofrecidas las probanzas y admittidas, es un hecho notorio que tiene por admittidas esas pruebas, desde luego que se van a valorar y tomar en cuenta, pero sin duda del análisis que he visto a la documentación que se anexa, sin duda para fortalecer y darle mayor fuerza a esa solicitud, se he dado cuenta que al igual que sus compañeros, que hacen falta copias de las credenciales de elector, esa solicitud viene firmada por veinte mil ciudadanos que integran las comunidades indígenas de Oxchuc. El municipio de Oxchuc se integra por un total de cuarenta y dos mil cuatrocientas dieciséis personas, con una población indígena de un 99%, desde luego que hay que fortalecer esa solicitud a medida de solicitar copias de credenciales de quienes respaldan dicha solicitud, esto sería muy bueno y fortalecería la solicitud que realizan, desde luego no sería la limitante correspondiente, pero sería idóneo para ir cuidando la formalidad, la legalidad y la objetividad con que esta Comisión atenderá a dicha solicitud. Sin duda también considero pertinente, no obstante que los demás Partidos Políticos fueron convocados en tiempo y forma para la sesión de la Comisión, considero pertinente que se les haga un requerimiento por escrito para que, en término de tres días, hagan las manifestaciones que sus representantes consideren pertinentes, a efecto de integrar un expediente e ir sacando mayores elementos de todos para poder dar una respuesta con mayor eficiencia, sin duda habrán más puntos que se pueden ir considerando, pero sin duda, esto es para fortalecer la solicitud y llegarnos de elementos y en su momento poder dar una respuesta fundada, motivada y apendada a la norma constitucional, que si bien los derechos de las comunidades y pueblos originarios ya están plasmados y es una obligación de esta autoridad darle una respuesta la solicitud que se ha planteado y tener mejores elementos.



**Comisión Permanente de Participación Ciudadana**

---

Continuando con este punto del orden del día, en uso de la palabra la **C. Mercedes Nolverida León Hernández, Representante del partido Chiapas Unido**, dijo: “Mi comentario va con respecto al tema porque como bien mencionó usted, es un tema de mucha relevancia. Como observamos en el proceso pasado se dieron a conocer diversas inconformidades a la sala superior y particularmente en el proceso pasado, porque en otros también se ah dado este tema de usos y costumbres, se analizó y se puntualizó que en Chiapas la convivencia del sistema de partidos políticos y el sistema de usos y costumbres es un binomio que puede generar conflictos y como hemos observado, algunos se han presentado y, bueno, creo que en razón a ello es la petición de los ciudadanos del municipio de Oxchuc. Celebro que el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana esté dando tramite a la petición de ellos con expeditez, con transparencia, con máxima publicidad para que se les dé respuesta con el mayor respeto a sus derechos, pero sobre todo, con base en las leyes electorales que nos rigen. Muchas gracias”.

Continuando con este punto del orden del día, en uso de la palabra la **C. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Consejera Electoral e Integrante de la Comisión**, comentó: “Sin duda estamos ante una solicitud que sienta precedente y de entrada bueno debo de reconocer el trabajo del presidente de esta Comisión, la celeridad con la que ha trabajado y se ha presentado en esta Comisión, considerando que el oficio fue recibido con fecha 11 de noviembre y se subió a Consejo General en la sesión más próxima que hubo, que fue la sesión de ayer y que ayer después de que se dio la instrucción bueno se realizaron los trabajos, tenemos ya un primer análisis del documento y estamos en este momento discutiéndolo en esta sesión, en ese sentido me parece también, comparto la idea de la representante de Chiapas Unido, eh Oxchuc sin duda es uno de los municipios donde más conflictos pos-electorales se han presentado, entre ellos está el problema del cumplimiento de los lineamientos para la paridad en las candidaturas, no debemos de olvidar eso, tampoco debemos olvidar que tenemos a un por dar cumplimiento al 100% a la sentencia del Tribunal Electoral es la SUB-JDC-1690 de 2016, es decir, esta solicitud de ninguna manera viene a borrar la responsabilidad que nosotros tenemos respecto de la decisión de los ciudadanos en el proceso electoral anterior, si, es una solicitud que tiene que ver hacia adelante, hacia el próximo proceso electoral, pero que de ninguna manera tiene que dejar que nosotros veamos por el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos que participaron en el proceso electoral eh reciente, en ese sentido eh sí mencionar bueno que sin duda vamos promover el ejercicio de los derechos político electorales de nuestros indígenas chiapanecos, para que pudieran estar en condiciones de celebrar elección bajo el régimen de sistemas normativos indígenas, y al respecto me gustaría dar lectura a la Jurisprudencia 16 de 2008, también del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, eh que señala los siguiente: “Comunidades Indígenas, la autoridad electoral debe proveer lo necesario para llevar a cabo las elecciones por Usos y Costumbres, Legislación de Oaxaca, de los artículos 2, apartado A, fracciones III y VII y 116 párrafo segundo, fracción IV, inciso B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 58 y 125 del Código de Instituciones



Y Procedimientos Electorales de Oaxaca, se desprende que las autoridades electorales están obligadas a proveer lo necesario y razonable para que las comunidades indígenas elijan a los ayuntamientos conforme al sistema de usos y costumbres, propiciando la conciliación por los medios a su alcance, como es la consulta con los ciudadanos que residen en el municipio, la autoridad electoral en ejercicio de sus atribuciones debe procurar las condiciones que permitan llevar a cabo la celebración de los comicios.

Entonces en ese sentido es por esta razón, esta sentencia bueno acabo de mencionar que esta jurisprudencia perdón, se hizo obligatoria en la sesión pública celebrada el 23 de octubre de 2008, entonces en ese sentido el supuesto que está detrás es que estaríamos obligados como Instituto a proveer lo necesario para que en su momento se realice la consulta popular o el plebiscito correspondiente en esa comunidad, y es por esa razón entiendo que se ha turnado a esta Comisión, en ese sentido me sumo a los comentarios del consejero Alex Walter en el sentido de que tenemos que irnos por pasos, revisando pues la documentación que hemos recibido de tal sentido que nosotros proveamos todo lo necesario para que la solicitud pudiera llegar a buen puerto, entonces me sumo también al sentido que el Secretario Técnico y el área correspondiente haga el análisis, revise si la documentación que ha brindado esta Comisión es la necesaria para que podamos empezar al análisis y en su caso dar respuesta a cada una de las solicitudes que plantea esta Comisión y sin duda alguna si bien nosotros estaremos dando trámite para que puedan ejercer sus derecho político-electoral de ninguna manera vamos a permitir que los criterios de paridad estén por los derechos de usos y costumbres. Es cuánto”.

Continuando con este punto del orden del día, en uso de la palabra, el **C. Presidente de la Comisión, Jesús Pineda de la Cruz** precisó que el siguiente paso es instruir al Secretario Técnico de la Comisión lo siguiente:

**En primer término:** que con el apoyo de la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso se revisen minuciosamente toda la documentación que se ha enviado.

**En segundo término:** que se elabore el expediente respectivo.

**En tercer término:** en caso de que haga falta algún documento se les solicite a los promoventes para fortalecer su solicitud, así mismo, para que toda esta documentación genere mayores elementos de convicción a esta Comisión y al Consejo General para sustanciar dicho procedimiento que les ocupa.

**En cuarto término:** solicitar a los Partidos Políticos que tengan a bien participar, si así lo desean, como terceros interesados en la sustanciación de este procedimiento.

Continuando con este punto del orden del día, en uso de la palabra al **C. Alex Walter Díaz García, Consejero Electoral e Integrante de la Comisión** dijo: “Sin duda me nace la inquietud de que con fecha del mes de mayo, si no me equivoco, entró en funciones la Defensoría Pública Electoral de Pueblos y Comunidades Indígenas, que está a cargo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal. Sin duda en esa información, en esa solicitud que se realice a los



**Comisión Permanente de Participación Ciudadana**

---


promoventes, me gustaría que fuera insertada la parte correspondiente a esta información a efectos que se atienda hacia dicha particularidad, los compañeros integrantes de la comunidad de Oxchuc, si así lo desean, solicitar la asistencia a esa defensoría en términos del artículo dos, apartado "A", fracción octava de la Constitución Política Federal pues lo hagan conocer; se les brinde toda la información a efectos de que si fuera esa la necesidad que ellos tienen de ser asesorados y no cuentan con mayores experiencias en materia electoral, pues se acompañen de esa defensoría que ha creado la propia federación a efectos de que sean acompañados y respaldados en cuanto a las solicitudes. Sería cuanto a efectos de que se haga lo conducente".

Continuando con este punto del orden del día, en uso de la palabra, el **C. Presidente de la Comisión, Jesús Pineda de la Cruz** indicó que como **punto número Cinco** se incluyó promover la defensoría de comunidades indígenas y hacerle del conocimiento a las comunidades, que existe dicha defensoría a la que en caso de requerir algún apoyo, pueden recurrir.

Continuando con este punto del orden del día, en uso de la palabra la **C. Sofía Margarita Sánchez Domínguez, Consejera Electoral e Integrante de la Comisión**, comentó: "Solamente dos peticiones muy atentas: la primera es que el oficio se gire a la brevedad posible, no podemos dejar pasar más días para dar respuesta a esta solicitud. Y que los plazos que se establezcan para pedir esa información sean los plazos previstos en derecho para solicitudes, el tipo de solicitud, digamos, de información que se está realizando, ¿sí? Es decir, que nos excedamos en el plazo ni tampoco sea un plazo menor a lo que esté establecido en la norma correspondiente".

Continuando con este punto del orden del día, en uso de la palabra, el **C. Presidente de la Comisión, Jesús Pineda de la Cruz** precisó, como **sexta instrucción**, que se solicite a la Secretaría Técnica, que este oficio se envíe a la mayor brevedad y que otorgue los plazos que establece la ley".

Continuando con este punto del orden del día, en uso de la palabra al **C. Alex Walter Díaz García, Consejero Electoral e Integrante de la Comisión**, indicó: "Sin duda dejar abierta la posibilidad, en caso de seguir en el análisis de los documentos, si se encontrara cualquier situación que fortaleciera o que beneficiara, pues se hiciera, ¿no?, a la vez, o se incorporara a la solicitud, o lo pudiéramos estar socializando, ¿no?, porque es un asunto realmente que es de mucha trascendencia e importancia y complejidad para llegar a una respuesta que se establezca debidamente fundada, motivada. La preocupación la hago en el sentido de que la respuesta que demos o que de esta Comisión y que posteriormente se suba al pleno del consejo general vaya muy fortalecida y desde luego respaldando a la comunidad, brindándole toda la certeza que el derecho que ellos están pidiendo, a los integrantes de esa comunidad como ciudadanos, pues sean respetados y valorados en la mayor... en lo mayor que favorezca a sus derechos político- electorales".



Por lo que respecto a este punto orden del día, se identificaron las siguientes determinaciones

adoptadas:

Puntos de acuerdo:

- a) Se instruye al señor Secretario Técnico de esta Comisión se aboque a la Revisión de la Documentación que presentan quienes se ostentan como integrantes de la "Comisión Permanente por la paz y Justicia de Oxchuc en Coordinación con la Dirección General Jurídica y de lo Contencioso. ( Se dio cumplimiento mediante un análisis)
- b) Se instruyó al señor Secretario Técnico de esta Comisión, para que se elabore un expediente con la Documentación que presentan quienes se ostentan como integrantes de la "Comisión Permanente por la paz y Justicia de Oxchuc" y con lo que se actúe en consecuencia. (Se dio cumplimiento asignando el número de expediente IEPCC.PPC.SOLICITUD.0012016)
- c) Se instruyó al señor Secretario Técnico de esta Comisión, para que se elabore oficio dirigido a los promotores, y en caso de que haga falta algún documento se les solicite para fortalecer su solicitud.(Se dio cumplimiento mediante Oficio No. IEPCC.PPC.001.2016)
- d) Se instruyó al señor Secretario Técnico de esta Comisión, gire un oficio a los representantes de los partidos políticos que tengan a bien participar, si así lo desean, como terceros interesados en la sustanciación de este procedimiento. (Se dio cumplimiento mediante Circular No. IEPCC.PPC.003.2016)
- e) Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión, que haga del conocimiento de los promotores, que existe una defensoría de comunidades indígenas en caso de requerir algún apoyo. (Se dio cumplimiento mediante Oficio No. IEPCC.PPC.001.2016)
- f) Se instruye al Secretario Técnico de esta Comisión que este oficio se envíe a la mayor brevedad y que otorgue los plazos que establece la ley. (Se dio cumplimiento mediante Oficio No. IEPCC.PPC.001.2016)

Seguidamente al no haber puntos a tratar, y habiéndose agotado los puntos del orden del día, de la sesión extraordinaria a la que fueron convocados, siendo las 12:49 horas del día de su inicio, el Presidente de la Comisión dio por concluida la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, firmando al final y al calce para constancia y fe, los que en ella intervinieron.

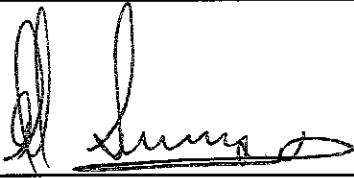
### LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"COMPROMISO CON LA DEMOCRACIA"

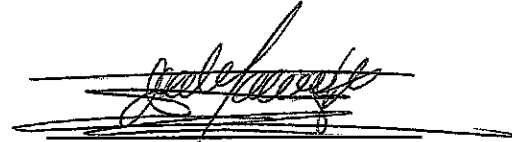
Jesus Medina de la Cruz  
Consejero Electoral y Presidente de la Comisión

**Comisión Permanente de Participación Ciudadana**

---



Sofía Margarita Sánchez Domínguez  
Consejero Electoral e  
Integrante de la Comisión



Alex Walter Díaz García  
Consejera Electoral e  
Integrante de la Comisión



León Felipe Solar Fonseca  
Secretario Técnico de la Comisión.

Firmas correspondientes a la Minuta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana celebrada el 02 de diciembre de 2016.

